

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO DEL TREINTA DE ENERO DE 2026.

Acta Número: ACT/ECA/CT/EXT/3ª/2026.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.

En el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en las oficinas de la Coordinación Técnica, ubicada en este H. Ayuntamiento, siendo las diez horas del día veintiséis de enero del año dos mil veintiséis, reunidas las personas servidoras públicas: Lic. Cristina Muñoz Gallardo, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Mtro. Carlos Rios Saucedo, Contralor del Órgano Interno de Control Municipal y Vocal del Comité; Mtro. Luis Alberto López Pérez, Consejero Jurídico del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y Responsable de la Protección de Datos Personales y el Lic. Roberto Gómez Medina, Jefe de Departamento del Archivo de la Secretaría del Ayuntamiento y Secretario del Comité; para celebrar la **Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del año en curso, con base en lo previsto por los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para el desahogo del siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Revisión, discusión y en su caso aprobación de las prórrogas, requeridas para atender las solicitudes de información con números de folio: 00980/ECATEPEC/IP/2025, 00981/ECATEPEC/IP/2025, 00012/ECATEPEC/IP/2026, 00013/ECATEPEC/IP/2026, 00021/ECATEPEC/IP/2026; solicitada por los Sujetos Habilitados de la Dirección de Administración y la Tesorería Municipal respectivamente; esto con fundamento en el artículo 163, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.
4. Revisión, discusión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como confidencial y autorización de la elaboración de la versión pública de los documentos anexos a la respuesta realizada por la Tesorería Municipal; testando datos personales respecto a la información contenida y derivada en respuesta al Recurso de Revisión número 09480/INFOEM/IP/RR/2025 referente a la Solicitud número 00563/ECATEPEC/IP/2025 ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense; esto con fundamento en los artículos 2, fracción II, 3, fracciones IX, XX, XXI, XXIII y XLV, 51, 52, 137 y 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.
5. Revisión, discusión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como confidencial y autorización de la elaboración de la versión pública de los documentos anexos a la respuesta realizada por la Tesorería Municipal; testando datos personales respecto a la información contenida y derivada en respuesta al Recurso de Revisión 12292/INFOEM/IP/RR/2025, relacionado a la Solicitud número 00763/ECATEPEC/IP/2025 ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense; esto con fundamento en los artículos 2, fracción II, 3, fracciones IX, XX, XXI, XXIII y XLV, 51, 52, 137 y 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.

6. Revisión, discusión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como confidencial y autorización de la elaboración de la versión pública de los documentos anexos a la respuesta realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano; testando datos personales respecto a la información contenida y derivada en respuesta a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense número 00023/ECATEPEC/IP/2026; esto con fundamento en los artículos 2, fracción II, 3, fracciones IX, XX, XXI, XXIII y XLV, 51, 52, 137 y 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de Sesión.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.

En uso de la palabra, la Lic. Cristina Muñoz Gallardo, Presidenta del Comité de Transparencia, pasó lista de asistencia a los integrantes de este Comité, constatando que existía quórum legal para sesionar válidamente

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

La Lic. Cristina Muñoz Gallardo, en uso de la palabra, dio lectura al orden del día. Una vez sometido a la consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, se procedió a la votación, resultando lo siguiente:

ACT/ECA/CT/EXT/3º/2026/PRIMERO

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité la propuesta del Orden del Día.

3.- Revisión, discusión y en su caso aprobación de las prórrogas, requeridas por la Dirección de Administración y por la Tesorería Municipal, referente a solicitudes diversas.

Acto seguido y en uso de la voz, la Presidenta, informa de la solicitudes de prórroga realizadas a través de oficio, por lo que se somete a consideración del Pleno del Comité, la aprobación de las prórrogas, para atender las solicitudes de información con números de folio: 00980/ECATEPEC/IP/2025, 00981/ECATEPEC/IP/2025, 00012/ECATEPEC/IP/2026, 00013/ECATEPEC/IP/2026, 00021/ECATEPEC/IP/2026, en la que se menciona lo siguiente:

00980/ECATEPEC/IP/2025:

"Todos los recibos del mes de diciembre de todos y todas las directores, subdirectores y jefes de departamento del ayuntamiento, en versión pública." (sic).

00981/ECATEPEC/IP/2025:

"Toda la nómina del ayuntamiento, de personal de confianza y sindicalizados de la primera quincena de diciembre, y de todas las personas que están en UTC también, recibos de nómina en versión pública." (sic)

00012/ECATEPEC/IP/2026:





"SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PARQUE ECOLÓGICO EHÉCATL Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México (Áreas responsables de la administración del Parque Ecológico Ehécatl y Dirección del Medio Ambiente) SOLICITUD Con fundamento en los artículos 1°, 4° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se me proporcione la siguiente información relacionada con el Parque Ecológico Ehécatl, correspondiente al periodo comprendido de enero de 2024 a la fecha, y de manera particular la generada durante 2025 a la fecha: I. FAUNA E INVENTARIOS 1. Inventario actualizado de la fauna existente en el Parque Ecológico Ehécatl, indicando: Especie Número de ejemplares Fecha de ingreso Origen (donación, rescate, traslado, reproducción u otro) Área o espacio en el que se encuentra cada ejemplar 2. Registro de bajas, defunciones o pérdidas de animales, indicando: Especie Fecha Causa Documento, acta, dictamen o reporte correspondiente 3. Información sobre animales en resguardo, cuarentena o aislamiento, indicando: Especie Motivo Periodo Área responsable II. DONACIONES, TRASLADOS Y SITUACIÓN ACTUAL DE ANIMALES (Enero de 2025 a la fecha) 4. Relación de animales ingresados por concepto de donación, indicando: Especie Número de ejemplares Fecha de ingreso Origen de la donación (persona física, empresa, asociación, dependencia u otra entidad) Documento mediante el cual se formalizó la donación 5. Ubicación actual de los animales donados, señalando: Área o instalación donde se encuentran En su caso, si fueron trasladados o reubicados: Lugar de destino Fecha Motivo 6. Situación actual de los animales donados, indicando: Estado de salud Condición física Si se encuentran en exhibición, resguardo, cuarentena o atención médica Área y personal responsable de su cuidado III. PERSONAL DEL PARQUE ECOLÓGICO EHÉCATL 7. Relación completa del personal adscrito a cada área del Parque, indicando para cada persona: Nombre completo Cargo o nombramiento Área de adscripción Funciones que desempeña Tipo de contratación 8. Información del personal médico veterinario, indicando: Número total de médicos veterinarios adscritos Nombre completo de cada uno Cédula profesional Tipo de contratación Funciones específicas Población animal o áreas bajo su responsabilidad 9. Protocolos, lineamientos o criterios utilizados para: Atención médica veterinaria Manejo de fauna Alimentación Bienestar animal Atención de emergencias IV. INGRESOS, EGRESOS, EMPRESAS Y DONACIONES 10. Relación detallada de todos los ingresos generados por actividades realizadas dentro del Parque Ecológico Ehécatl, incluyendo: Instalación de puestos, comercios o vendedores Actividades relacionadas con el lago Eventos recreativos, culturales o comerciales Cualquier otro concepto bajo su administración Indicando para cada ingreso: Concepto Monto Periodicidad Área responsable de su administración 11. Relación de egresos efectuados con recursos generados o administrados por el Parque, indicando: Concepto Monto Área que autorizó y ejecutó el gasto 12. Relación de empresas, personas morales o entidades privadas que hayan: Aportado recursos económicos Realizado donaciones en especie Celebrado convenios Prestado servicios al Parque Ecológico Ehécatl, indicando: Nombre o razón social Tipo de aportación (monetaria o en especie) Descripción de la aportación Fecha Destino específico dentro del Parque V. MULTAS, SANCIONES Y DESTINO DE RECURSOS 13. Relación de multas o sanciones impuestas en el ámbito del Parque Ecológico Ehécatl, indicando: Motivo de la multa Autoridad que la impuso Fecha 14. Relación de multas efectivamente cobradas, indicando: Monto Fecha de cobro 15. Destino de los recursos obtenidos por concepto de multas, señalando: Área que los administra Uso o aplicación específica de dichos recursos VI. DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 16. Relación completa del personal que labora en la Dirección del Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos con competencia o intervención en el Parque Ecológico Ehécatl, indicando para cada persona: Nombre completo Cargo o puesto Área o unidad administrativa de adscripción Funciones que desempeña Tipo de contratación Salario bruto y neto mensual Periodo en el que ha ocupado el cargo 17. Estructura orgánica y jerárquica de la Dirección del Medio Ambiente, incluyendo: Titular Subdirecciones Coordinaciones Jefaturas Áreas operativas relacionadas con parques, fauna o bienestar animal 18. Relación de servidores públicos que hayan: Emitido instrucciones Firmado oficios Autorizado acciones Tomado decisiones administrativas relacionadas con el Parque Ecológico Ehécatl. VII. RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS 19. Relación de servidores públicos o responsables administrativos que hayan tenido a su cargo la dirección, supervisión, coordinación o administración del Parque Ecológico Ehécatl durante el periodo solicitado."(sic)

00013/ECATEPEC/IP/2026:

"SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PARQUE ECOLÓGICO EHÉCATL Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México (Áreas responsables de la administración del Parque Ecológico Ehécatl y Dirección del Medio Ambiente) SOLICITUD Con fundamento en los artículos 1°, 4° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se me proporcione la siguiente información relacionada con el Parque Ecológico Ehécatl, correspondiente al periodo comprendido de enero de 2024 a la fecha, y de manera particular la generada durante 2025 a la fecha: I. FAUNA E INVENTARIOS 1. Inventario actualizado de la fauna existente en el Parque Ecológico Ehécatl, indicando: Especie Número de ejemplares Fecha de ingreso Origen (donación, rescate, traslado, reproducción u otro) Área o espacio en el que se encuentra cada ejemplar 2. Registro de bajas, defunciones o pérdidas de animales, indicando: Especie Fecha Causa Documento, acta, dictamen o reporte correspondiente 3. Información sobre animales en resguardo,

cuarentena o aislamiento, indicando: Especie Motivo Periodo Área responsable II. DONACIONES, TRASLADOS Y SITUACIÓN ACTUAL DE ANIMALES (Enero de 2025 a la fecha) 4. Relación de animales ingresados por concepto de donación, indicando: Especie Número de ejemplares Fecha de ingreso Origen de la donación (persona física, empresa, asociación, dependencia u otra entidad) Documento mediante el cual se formalizó la donación 5. Ubicación actual de los animales donados, señalando: Área o instalación donde se encuentran En su caso, si fueron trasladados o reubicados: Lugar de destino Fecha Motivo 6. Situación actual de los animales donados, indicando: Estado de salud Condición física Si se encuentran en exhibición, resguardo, cuarentena o atención médica Área y personal responsable de su cuidado III. PERSONAL DEL PARQUE ECOLÓGICO EHÉCATL 7. Relación completa del personal adscrito a cada área del Parque, indicando para cada persona: Nombre completo Cargo o nombramiento Área de adscripción Funciones que desempeña Tipo de contratación 8. Información del personal médico veterinario, indicando: Número total de médicos veterinarios adscritos Nombre completo de cada uno Cédula profesional Tipo de contratación Funciones específicas Población animal o áreas bajo su responsabilidad 9. Protocolos, lineamientos o criterios utilizados para: Atención médica veterinaria Manejo de fauna Alimentación Bienestar animal Atención de emergencias IV. INGRESOS, EGRESOS, EMPRESAS Y DONACIONES 10. Relación detallada de todos los ingresos generados por actividades realizadas dentro del Parque Ecológico Ehécatl, incluyendo: Instalación de puestos, comercios o vendedores Actividades relacionadas con el lago Eventos recreativos, culturales o comerciales Cualquiera otro concepto bajo su administración Indicando para cada ingreso: Concepto Monto Periodicidad Área responsable de su administración 11. Relación de egresos efectuados con recursos generados o administrados por el Parque, indicando: Concepto Monto Área que autorizó y ejecutó el gasto 12. Relación de empresas, personas morales o entidades privadas que hayan: Aportado recursos económicos Realizado donaciones en especie Celebrado convenios Prestado servicios al Parque Ecológico Ehécatl, indicando: Nombre o razón social Tipo de aportación (monetaria o en especie) Descripción de la aportación Fecha Destino específico dentro del Parque V. MULTAS, SANCIONES Y DESTINO DE RECURSOS 13. Relación de multas o sanciones impuestas en el ámbito del Parque Ecológico Ehécatl, indicando: Motivo de la multa Autoridad que la impuso Fecha 14. Relación de multas efectivamente cobradas, indicando: Monto Fecha de cobro 15. Destino de los recursos obtenidos por concepto de multas, señalando: Área que los administra Uso o aplicación específica de dichos recursos VI. DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 16. Relación completa del personal que labora en la Dirección del Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos con competencia o intervención en el Parque Ecológico Ehécatl, indicando para cada persona: Nombre completo Cargo o puesto Área o unidad administrativa de adscripción Funciones que desempeña Tipo de contratación Salario bruto y neto mensual Periodo en el que ha ocupado el cargo 17. Estructura orgánica y jerárquica de la Dirección del Medio Ambiente, incluyendo: Titular Subdirecciones Coordinaciones Jefaturas Áreas operativas relacionadas con parques, fauna o bienestar animal 18. Relación de servidores públicos que hayan: Emitido instrucciones Firmado oficios Autorizado acciones Tomado decisiones administrativas relacionadas con el Parque Ecológico Ehécatl. VII. RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS 19. Relación de servidores públicos o responsables administrativos que hayan tenido a su cargo la dirección, supervisión, coordinación o administración del Parque Ecológico Ehécatl durante el periodo solicitado. (sic)

00021/ECATEPEC/IP/2026:

"Con el objeto de que se me entregue una respuesta con TRANSPARENCIA, estimo que la respuesta sea suscrita por la H. Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, con todo respeto agradeceré, se me indique del Municipio de Ecatepec de Morelos: 1.- El número de podas de árboles por Dependencia, por mes, al 31 de diciembre de 2025. 2.- El número de derribos de árboles por Dependencia, por mes, al 31 de diciembre de 2025."(sic)

Lo anterior con fundamento al artículo 163 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.

En tal virtud este Comité de Transparencia somete a votación la solicitud de prórroga de información, en términos de lo esgrimido en el presente recurso: se procedió a la votación del mismo, resultando el siguiente

ACT/ECA/CT/EXT/3º/2026/SEGUNDO

ÚNICO. -Se aprueba por unanimidad de votos las prórrogas de las solicitudes mencionadas anteriormente; esto con fundamento en el artículo 163, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.



4.- Revisión, discusión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como confidencial y autorización de la elaboración de la versión pública, solicitada por la Tesorería Municipal, referente al Recurso de Revisión 09480/INFOEM/IP/RR/2025.

De conformidad con los artículos; 2 fracción II, 3 fracciones IX, XX, XXI, XXIII y XLV, 51, 52, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI, 22 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; numeral Primero del Capítulo I Disposiciones Generales, numeral Cuarto párrafo segundo del Capítulo II De la Clasificación, numeral Trigésimo octavo, fracción I del Capítulo VI De la Información Confidencial de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas toda vez que en el Recurso de Revisión 09480/INFOEM/IP/RR/2025, se desprende que la información solicitada consiste en:

"SEGUNDO. Se ORDENA al Sujeto Obligado que haga entrega al Recurrente mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en versión pública de ser procedente, en términos del Considerando CUARTO y al mayor grado de desagregación posible, de los documentos en los que conste lo siguiente:

1. *Los comprobantes de pago mediante transferencias electrónicas con el presupuesto asignado a la partida presupuestal 3251 generados durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil veinticinco.*
2. *Los comprobantes de los pagos realizados por la Tesorería Municipal mediante transferencias electrónicas en el mes de junio de dos mil veinticinco.*

Como sustento de la versión pública se deberá emitir Acuerdo del Comité de Transparencia correspondiente, en términos del artículo 49 fracción VIII y 132 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo. "(sic)

Conforme a lo anterior, en la información entregada se encuentran datos personales como lo son, **Números de Cuentas Bancarias**; datos que sirven de manera precisa para identificar a particulares por lo que dichos datos personales al ser considerados tanto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como datos identificados o identificables considerados como información confidencial, en virtud de que los mismos son atribuibles a una persona física se generan a partir de caracteres alfanuméricos obtenidos a partir del nombre y fecha de nacimiento de cada persona por lo que dichos datos pueden ser vinculables a una persona permitiendo su identificación, por lo que la publicación de los datos personales pone en riesgo la integridad al no tener conocimiento de la utilidad que se le dará a dicha información, motivo por el cual este Sujeto Obligado estima pertinente que en aras de no afectar la esfera jurídica de cada uno de los titulares de los datos personales, estos serán protegidos y testados.

RUBROS CLASIFICADOS EN DOCUMENTOS PERSONALES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Números de Cuenta Bancarios	El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.	Artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios



En tal virtud este Comité de Transparencia somete a votación las versiones públicas, en términos de lo esgrimido en el presente recurso se procedió a la votación de los mismos, resultando el siguiente:

ACT/ECA/CT/EXT/3º/2026/TERCERO

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad de votos la **clasificación** de la información como confidencial y la **versión pública** los documentos anexos a la respuesta remitida por la **Tesorería Municipal**; testando datos personales respecto a la información contenida y derivada en respuesta al recurso de revisión número **9480/INFOEM/IP/RR/2025**; se deberán suprimir los datos personales de particulares, lo que constituye información que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

5.- Revisión, discusión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como confidencial y autorización de la elaboración de la versión pública, solicitada por la Tesorería Municipal, referente al Recurso de Revisión 12292/INFOEM/IP/RR/2025.

De conformidad con los artículos; 2 fracción II, 3 fracciones IX, XX, XXI, XXIII y XLV, 51, 52, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI, 22 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; numeral Primero del Capítulo I Disposiciones Generales, numeral Cuarto párrafo segundo del Capítulo II De la Clasificación, numeral Trigésimo octavo, fracción I del Capítulo VI De la Información Confidencial de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas toda vez que en el Recurso de Revisión 12292/INFOEM/IP/RR/2025, se desprende que la información solicitada consiste en:

"SEGUNDO. Se ORDENA al SUJETO OBLIGADO, a efecto de que entregue a través del SAIMEX, ser procedente en versión pública, lo siguiente:

- *Las facturas pagadas y en proceso de pago con fecha del 1 de enero al 23 de septiembre de 2025, donde funja como área usuaria la Secretaría del Ayuntamiento y Dirección de Comunicación social.*

De ser necesarias la versión pública, se deberá entregar el Acuerdo del Comité de Transparencia mediante el cual se apruebe la clasificación de información, en términos de artículo 49, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios."(sic)

Conforme a lo anterior, en la información entregada se encuentran datos personales como lo son, **Números de Cuentas Bancarias**, datos que sirven de manera precisa para identificar a particulares por lo que dichos datos personales al ser considerados tanto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como datos identificados o identificables considerados como información confidencial, en virtud de que los mismos son atribuibles a una persona física se generan a partir de caracteres alfanuméricos obtenidos a partir del nombre y fecha de nacimiento de cada persona por lo que dichos datos pueden ser vinculables a una persona permitiendo su identificación, por lo que la publicación de los datos personales pone en riesgo la integridad al no tener conocimiento de la utilidad que se le dará a dicha información, motivo por el cual este Sujeto Obligado estima pertinente que en aras de no afectar la esfera jurídica de cada uno de los titulares de los datos personales, estos serán protegidos y testados.



RUBROS CLASIFICADOS EN DOCUMENTOS PERSONALES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Números de Cuenta Bancarios	El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.	Artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

En tal virtud este Comité de Transparencia somete a votación las versiones públicas, en términos de lo esgrimido en el presente recurso se procedió a la votación de los mismos, resultando el siguiente:

ACT/ECA/CT/EXT/3ª/2026/CUARTO

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad de votos la **clasificación** de la información como confidencial y la **versión pública** de los documentos anexos a la respuesta remitida por la **Tesorería Municipal**; testando datos personales respecto a la información contenida y derivada en respuesta al recurso de revisión número **12292/INFOEM/IP/RR/2025**; se deberán suprimir los datos personales de particulares, lo que constituye información que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

6.- Revisión, discusión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como confidencial y autorización de la elaboración de la versión pública, solicitada por la Dirección de Desarrollo Urbano, referente a la Solicitud 023/ECATEPEC/IP/2026.

De conformidad con los artículos; 2 fracción II, 3 fracciones IX, XX, XXI, XXIII y XLV, 51, 52, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI, 22 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; numeral Primero del Capítulo I Disposiciones Generales, numeral Cuarto párrafo segundo del Capítulo II De la Clasificación, numeral Trigésimo octavo, fracción I del Capítulo VI De la Información Confidencial de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas toda vez que en la solicitud **00023/ECATEPEC/IP/2026**, se desprende que la información solicitada consiste en:

"ÚLTIMO PERMISO EMITIDO DE ANUNCIO PUBLICITARIO UBICADO EN AV. CENTRAL ESQUINA FUEGO NUEVO MZ-05, LT-22 COL. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ. EXPEDIENTE A-0865-2025." (sic)

Conforme a lo anterior, en la información entregada se encuentran datos personales como lo son, **Firma, Nombre de Particulares**; datos que sirven de manera precisa para identificar a particulares por lo que dichos datos personales al ser considerados tanto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



Pública del Estado de México y Municipios, como datos identificados o identificables considerados como información confidencial, en virtud de que los mismos son atribuibles a una persona física se generan a partir de caracteres alfanuméricos obtenidos a partir del nombre y fecha de nacimiento de cada persona por lo que dichos datos pueden ser vinculables a una persona permitiendo su identificación, por lo que la publicación de los datos personales pone en riesgo la integridad al no tener conocimiento de la utilidad que se le dará a dicha información, motivo por el cual este Sujeto Obligado estima pertinente que en aras de no afectar la esfera jurídica de cada uno de los titulares de los datos personales, estos serán protegidos y testados.

RUBROS CLASIFICADOS EN DOCUMENTOS PERSONALES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Nombre de Particular	El nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.	Artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Firma de Particular	La firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial.	Artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

En tal virtud este Comité de Transparencia somete a votación las versiones públicas, en términos de lo esgrimido en el presente curso se procedió a la votación de los mismos, resultando el siguiente:

ACT/ECA/CT/EXT/3ª/2026/QUINTO

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad de votos la **clasificación** de la información como confidencial y la **versión pública** de los documentos anexos a la respuesta remitida por la **Dirección de Desarrollo Urbano**; testando datos personales respecto a la información contenida y derivada en respuesta a la solicitud número **00023/ECATEPEC/IP/2026**; se deberán suprimir los datos personales de particulares, lo que constituye información que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

7.- Asuntos Generales

La Presidenta consulta a los integrantes del Comité si desean incluir algún punto en asuntos generales y solicita se dé cuenta, los integrantes del comité no hacen mención de algún asunto adicional.

8.- Clausura de la Sesión



No habiendo otro asunto que tratar, se concluye la sesión y se cierra la presente sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, siendo las once horas del día de la fecha, firmando para constancia y efectos que procedan en todas sus hojas, al margen y al calce los que en ella intervinieron.

LIC. CRISTINA MUÑOZ GALLARDO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ROBERTO GÓMEZ MEDINA
SECRETARIO DEL COMITÉ

MTRO. CARLOS RÍOS SAUCEDO
CONTRALOR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL

MTRO. LUIS ALBERTO LÓPEZ PÉREZ
ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

La presente hoja de firmas forma parte de la Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil veintiséis del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, constante en nueve fojas útiles sólo por el anverso.